

**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON PUCARÁ.**

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- QUE,** el literal L), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;
- QUE,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece: Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.
- QUE,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” al tratar sobre la facultad normativa, dispone: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”;
- QUE,** el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, define al Concejo Municipal como: “...es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que la presidirá con voto dirimente, y por los concejales y concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la Ley”;

QUE, el artículo 83 del Reglamento del Código de Finanzas Públicas señala que el año de cambio de autoridad rige el presupuesto prorrogado hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ
EJERCICIO ECONOMICO 2022**

Artículo 1.- Apruébese la Primera Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará para el ejercicio económico correspondiente al año 2022, bajo el siguiente detalle:

A. INTRODUCCIÓN

II. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará fue creado mediante decreto de Ley No. 98 publicado en el Registro Oficial No. 985 del 25 de julio de 1988. El cantón Pucará se encuentra situado al Sur Oeste de la provincia del Azuay en la cuenca del Río Jubones, tiene una población de 10.586 habitantes al 2014 de acuerdo al Censo de Población y Vivienda en una superficie de 585.088 km². Pertenece a su jurisdicción su única parroquia San Rafael de Sharug y está formado por 65 comunidades.

La vida jurídica se encuentra basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución Política de la República del Ecuador;
- b. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- d. Código de Trabajo;
- e. Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- f. Ley Orgánica del Servicio Público;
- g. Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los bienes y Existencias del Sector Público;
- h. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- i. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- j. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- k. Código Tributario;
- l. Ordenanzas Tributarias y Administrativas;
- m. Reglamentos Internos;

Demás Leyes, Reglamentos, Normas y disposiciones legales relacionadas con el desarrollo de las competencias exclusivas del GAD Municipal de Pucará.

II. MISIÓN, VISIÓN DEL CANTÓN PUCARÁ

MISIÓN

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón Pucará, actuando como ente planificador, regulador, facilitador y ejecutor de servicios municipales que satisfagan a la comunidad, con el valioso aporte de su recurso humano comprometido y la participación de todos los actores sociales.

VISIÓN

Al 2022 el Cantón Pucará es un cantón con desarrollo local sostenible y equitativo, con producción y productividad agropecuaria diversificada a través de la utilización sustentable de sus recursos naturales, mediante un eficiente sistema de movilidad y conectividad entre el sector rural y urbano generando un crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, proveyendo de servicios básicos, seguridad, espacios saludables de recreación, rescatando y fortaleciendo el patrimonio e identidad cultural.

OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ

OBJETIVO GENERAL

Posicionar al cantón Pucará define como un territorio modelo de desarrollo de la región, en donde su población mejore las condiciones de su dinámica de vida, a través del fortalecimiento del modelo de gestión participativo

1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Coordinar y gestionar sus competencias exclusivas y concurrentes funcionando de manera adecuada las sinergias necesarias para el buen vivir, en el ámbito local, regional y provincial, a través de una institución fortalecida que desarrolla un modelo de gestión participativo, al servicio de los requerimientos de la población.
- Propiciar una distribución equilibrada de su población, facilitando el acceso a vivienda, conectividad, salud y educación, en la que intervienen de manera coordinada y armónica el GAD Municipal, la Junta Parroquial, las comunidades organizadas y las demás instancias de los niveles de gobierno provincial y nacional.

- Mejorar las condiciones de vida de la población del cantón Pucará, a través de programas de inclusión en donde se pueda coordinar con las instituciones rectoras en estos ámbitos, así como brindando servicios públicos de calidad.
- Establecer procesos en los ámbitos agropecuarios, artesanales, ecoturismo y turismo comunitario de Pucará para que los productores oferten sus productos y servicios de calidad a precios justos en mercados locales, regionales y nacionales a través de sus organizaciones cantonales.
- Coordinar acciones para el manejo adecuado de los recursos naturales, asociados al agua, suelo y a los ecosistemas naturales: chaparros, páramo, bosques andinos y cuenta con un programa de gestión de riesgos.

PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS

1.1 EJE-1: Organización social y participación ciudadana

Fortalecimiento de la institucionalidad

- Estrategia-1: Reforma al orgánico funcional y aplicación para el buen funcionamiento y servicio de la institución.
- Estrategia-2: Implementación de Tics acorde a la nueva estructura de la institución.
- Estrategia-3: Implementación de la unidad de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Fortalecimiento del modelo de gestión participativa

- Estrategia-1: Revisión y reforma de ordenanzas afines
- Estrategia-2: Inversión eficiente del presupuesto participativo
- Estrategia-3: Establecer un programa de capacitación para las organizaciones de base.
- Estrategia-4: Legalización de comités pro mejoras y gobiernos comunitarios.

1.2 EJE-2: Territorio ético y solidario

Actualización del catastro urbano y rural

- Estrategia-1: Acuerdo con Ministerios (Agricultura y Ambiente) para lograr legalizar los terrenos del cantón q no poseen escrituras.

Planes de ordenamiento territorial

- Estrategia-1: Establecer normativa para uso de suelo

1.3 EJE-3: Derechos y libertad

Atención a grupos vulnerables

- Estrategia-1: Mantener los acuerdos, gestionar y coordinar acciones con organismos competentes.
- Estrategia-2: Establecer agendas para el tema adultos mayores, discapacidades; y, niñez y adolescencia.

Agua para consumo humano

- Estrategia-1: Incrementar la cobertura del acceso al agua para consumo humano en el cantón.
- Estrategia-2: Establecer un plan de capacitación a las juntas administradoras de los sistemas de agua para consumo humano.

Saneamiento ambiental

- Estrategia-1: Incrementar la cobertura del acceso al servicio de alcantarillado en el cantón.

Manejo adecuado de desechos sólidos

- Estrategia-1: Establecer campaña de selección domiciliar de desechos sólidos.
- Estrategia-2: Mantener convenios de manejo de Deshechos Solidos

Agenda cultural Pucará es Arte y Cultura

- Estrategia-1: Implementación del centro cultural
- Estrategia-2: Designación de presupuesto para agendas culturales en la parroquia y centro cantonal.
- Estrategia-3: Implementación de un programa de comunicación e información cultural.

Fomento deportivo

- Estrategia-1: Dotar y mejorar de infraestructura deportiva en el cantón.
- Estrategia-2: Institucionalizar las olimpiadas inter comunidades.

1.4 EJE-4: Modelo social de la producción

Pucará productos limpios

- Estrategia-1: Gestionar mediante convenios programas e incentivos para el desarrollo económico de nuestro cantón.
- Estrategia-2: Mantener y fortalecer la marca “Pucará productos limpios con visión mejorar la calidad de vida e ingresos del cantón Pucará.
- Estrategia-3: Mantener y fortalecer la Mesa de desarrollo económico.
- Estrategia-4: Contar con un plan de negocios a nivel cantonal en base a las cadenas productivas que se desarrollan a nivel de cantón.
- Estrategia-5: Elaborar y desarrollar el plan estratégico de turismo del cantón.
- Estrategia-6: Gestionar convenios Internacionales que financien proyectos sociales y de Inversión en el cantón.

Vivienda solidaria

- Estrategia-1: Acuerdo con el MIDUVI y actores vinculados a proyectos habitacionales y de ayuda social.

Mantenimiento y mejoramiento vial urbano

- Estrategia-1: Fortalecer la capacidad operativa de la institución.
- Estrategia-2: Gestionar convenios de concurrencia.

Mantenimiento vial rural

- Estrategia-1: Gestionar convenios de concurrencia.

- Estrategia-2: Fortalecer la capacidad operativa de la institución para apertura y mejoramiento de vías del Cantón.

Mejoramiento del transporte público

- Estrategia-1: Revisión y reforma a normativa existente.
- Estrategia-2: Implementación de infraestructura y acondicionamientos en calles y vías de competencia del GAD municipal.

2. ECO DEMOCRACIA

2.1 EJE-1: Gestión ambiental institucional

- Estrategia-1: Crear la normativa ambiental cantonal.
- Estrategia-2: Establecer planes y programas para el manejo sustentable de los recursos naturales del cantón.
- Estrategia-3: Coordinación de acciones con juntas de regantes y juntas administradoras de agua potable para protección de las fuentes hídricas.
- Estrategia-4: Declarar de utilidad pública las áreas cercanas a las fuentes de agua, para reforestación y cuidado de las mismas.

Gestión de riesgos

- Estrategia-1: Elaborar el plan de riegos del cantón Pucará.
- Estrategia-2: Coordinar con organismos competentes la implementación del COE.

III. INDICADORES DE GESTIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará efectuará el control y evaluación presupuestaria, para cuyo efecto utilizará los siguientes indicadores financieros:

- **AUTONOMIA:**

ING. PROPIOS / ING. TOTALES.

Señala la relación entre los ingresos propios percibidos por la Municipalidad, frente a los ingresos totales, rubro en el cual se encuentra incluidas las transferencias recibidas del estado. Cuando este indicador sea mayor al 80% se podrá decir que una institución es autónoma.

- **DEPENDENCIA:**

$$\frac{\text{ING. TRANSF}}{\text{ING. TOTALES}}$$

Indica el grado de dependencia económica de los recursos entregados por el estado.

- **SOLVENCIA:**

$$\frac{\text{ING. CTES}}{\text{GTO. CTES}}$$

La municipalidad podrá mantener una situación de solvencia cuando este indicador sea igual o superior a uno.

- **SUPERÁVIT / DÉFICIT CORRIENTE:**

$$\frac{\text{ING. CTES.}}{\text{GASTO CTES}} - 1 * 100$$

Si el resultado de este indicador es positivo significa que existe un superávit corriente, caso contrario existirá un déficit.

- **AHORRO CORRIENTE:**

$$\text{ING. CTS} - \text{GTOS CTES}$$

Nos permite determinar la capacidad de endeudamiento que puede tener la Municipalidad. Su indicador deberá ser positivo.

- **AUTOSUFICIENCIA:**

$$\frac{\text{ING. PROPIOS}}{\text{GTOS CTES}}$$

Señala la capacidad que tiene la Municipalidad de cubrir sus gastos corrientes con recursos propios, su resultado deberá ser igual o mayor a 1.

- **AUTOSUFICIENCIA MININA:**

$$\frac{\text{ING. PROPIO}}{\text{GTOS REMUNERAC}}$$

Lo mínimo que la Municipalidad debe cubrir con recursos propios es el gasto en remuneraciones. Su indicador deberá ser mayor a 1.

- **PESO EN RENUMERACIÓN:**

RENUMERACIÓN / GTOS. CTES.

Como regla general se deberá tener presente que las remuneraciones deberán alcanzar un porcentaje máximo del 30 % y el porcentaje restante se lo deberá utilizar en inversiones.

IV. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Las inversiones presupuestarias destinadas al presupuesto participativo, se ajustan al plan de desarrollo mismo que serán territorial utilizados para garantizar la equidad a su interior.

V. ORGANIZACIÓN

El Estatuto Orgánico de la gestión por procesos, aprobada con fecha 2 de mayo del 2016, define y aplica los conceptos de la estructura orgánica funcional por procesos, destinado al cumplimiento de los objetivos que se detallan a continuación.

- a) Mejorar desarrollo sustentable del Cantón Pucará para alcanzar el Buen Vivir de los ciudadanos/as, guiados por el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial (PDOT).
- b) Fomentar la participación ciudadana en vista a la cogestión municipal y dotar bienes y servicios públicos de calidad.
- c) La gestión contable y financiera, a través del mantenimiento de un sistema automatizado y moderno que permita tener una información oportuna, pertinencia y seguridad.
- d) Promover el trabajo y aprendizaje en equipo para mejorar la coordinación entre departamentos y autoridades para dotar de obras y proyectos oportunos y de calidad.
- e) Formular e implementar ordenanzas que faciliten la gestión y control municipal y contribuyan al cumplimiento de la Misión y Visión.
- f) Implementar un sistema de gestión y administración del Talento Humano para mejorar la eficiencia y eficacia de la Institución.

Se establece la siguiente división de procesos y subprocesos que componen el conjunto de equipos de trabajo.

Para la designación de funcionarios y empleados, responsables del cumplimiento de actividades en las diferentes aéreas y equipos de trabajo, señálense las siguientes autoridades nominadoras:

La estructura orgánica se define de la siguiente manera:

1. PROCESOS GOBERNANTES (ESTRATEGICOS):

- a) Concejo Cantonal. - Direccionamiento Político y Estratégico en el marco de su competencia Legisla y Fiscaliza en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Pucará.
- b) Alcaldía. - Gestión Estratégica para el Desarrollo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.

2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:

- a) Dirección de Planificación
 - Unidad de Gestión del Plan del Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Proyectos
 - Jefatura de Gestión de Tránsito, Transporte y Matriculación
 - Jefatura de Gestión de Avalúos y Catastros
- b) Dirección de Obras Públicas
 - Unidad de Gestión de Vialidad y obra Pública
 - Sección de Transporte Municipal (maquinaria y Vehículo)
- c) Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Gestión Ambiental.
 - Unidad de Agua Potable y Alcantarillado
 - Unidad de Gestión de Áridos y Pétreos
 - Unidad de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos.

3. PROCESOS HABILITANTES

- a) Habilitantes de Asesoría
 - Dirección de Procuraduría Síndica.
 - Auditoría Interna
- b) Habilitantes de Apoyo
 - Dirección de Gestión Financiera
 - Gestión de Tesorería
 - Gestión de Contabilidad
 - Gestión de Rentas
 - Dirección de Gestión Administrativa
 - Gestión de Contratación Pública y Proveduría
 - Gestión de Comunicación Social
 - Unidad de Educación Cultura y Deportes

- Jefatura de Gestión del Talento Humano
 - Gestión de Seguridad y salud Ocupacional
- Secretaría General
- Comisaría

4. PROCESOS DESCONCENTRADOS.

- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Gestión de Registro de la Propiedad
- Gestión de Cuerpo de Bomberos
- Junta Cantonal de Protección de Derechos

5. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- Gestión del Consejo Cantonal de Planificación
- Gestión de la Asamblea Cantonal.

B. INGRESOS

I. JUSTIFICACIÓN

1. POLITICAS DE FINANCIAMIENTO

El Concejo Cantonal del GAD Municipal de Pucará, se encuentra en un proceso de actualización y creación de Ordenanzas Tributarias como fundamento legal para captar nuevos recursos en la necesidad de financiar el cumplimiento de planes, programas y proyectos. Para el año 2022 se propone lograr depurar la cartera vencida principalmente de predios urbanos y rústicos que es donde se concentran mayormente las cuentas por cobrar.

Con la aplicación de la política coactiva y con una base de datos depurada de catastros urbanos y rústicos se proyecta consolidar, mejorar y actualizar el manejo autónomo de los impuestos sobre los predios del cantón.

Para el año 2022 se tiene previsto mantener el proceso de actualización del catastro y de sistemas que permitirá una mejor información y recuperación de la cartera vencida. Para empezar un camino hacia la autonomía financiera se plantea:

- Actualización, permanente del Catastro Comercial del Cantón Pucará.

- Consolidar los procesos de cobro de los tributos, por patentes. 1.5 por mil, etc. a los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad, mediante la acción oportuna y efectiva de cobranza.
- Aplicación efectiva, revisión y actualización permanente de ordenanzas Tributarias y no tributarias en vigencia, así como elaboración de nuevas ordenanzas que permitan mejorar la autogestión del GAD Municipal de Pucara para la obtención de recursos económicos, contemplados en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Capitulo: III. Impuestos, IV Tasas Municipales, V Contribuciones Especiales de Mejoras.
- Efectuar proceso de remates y dar de baja a los Activos Improductivos conforme al Reglamento de Bienes de Sector Público y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Modernización del Estado.
- Además, se gestionará recursos extrapresupuestarios a través de los diferentes Ministerios del Gobierno Central, así como entidades públicas y organizaciones No gubernamentales con la presentación de proyectos.
- Se buscará financiamiento con el Banco de Desarrollo para mejorar la capacidad operativa del municipio, sin afectar en mayor medida la capacidad de crédito con la que cuenta el GAD en estos momentos.

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS

La estimación de los ingresos se ha realizado de acuerdo a lo dispone el Art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y al comportamiento histórico de cada partida.

3. NATURALEZA Y MONTO DE LOS CRÉDITOS

Para el presente año se considera incrementar la capacidad operativa del GAD mediante la adquisición de volquetes, dentro del cupo de crédito que mantenemos con dicha entidad financiera.

- Los Ingresos proyectados para el año 2022 se fijan en USD. 4'744.402.27

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARA ESTIMACION INGRESOS PRESUPUESTO 2022 PRESUPUESTO 2022				
CODIGO PARTIDA	RUBROS	ASIGNACION PARTIDA	ASIGNACIÓN SUBGRUPO	ASIGNACIÓN GRUPO
1.1	INGRESOS CORRIENTES			983195.37
1.1.00.00	A.- IMPUESTOS		210461.03	

1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	0.00		
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	14750.87		
1.1.02.02	A Los Predios Rusticos	71791.59		
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad	64498.45		
1.1.02.06	De Alcabalas	32286.33		
1.1.02.07	A Los Activos Totales	741.32		
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	26392.46		
1.3.00.00	B.- TASAS Y CONTRIBUCIONES		54587.90	
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	407.17		
1.3.01.07	Venta De Bases	6859.83		
1.3.01.08.01	Prestación de Servicios (Servicios Administrativos)	21580.12		
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	11225.22		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matrículas Ant	2556.53		
1.3.01.14	Servicios De Camales	0.00		
1.3.01.16	Recoleccion De Basura	4031.09		
1.3.01.17	Aferiación de pesas y medidas	0.00		
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspección de construcciones	0.00		
1.3.01.20	Conexiones Y Reconexiones De Servicios de Alcantarillado Y Canalización	0.00		
1.3.01.21	Conexiones Y Reconexiones De Servicios de Servicios de Agua Potable	32.17		
1.3.01.99.01	Formulario Linea de Fabrica	320.83		
1.3.01.99.02	Formulario de alcabala	58.00		
1.3.01.99.03	Formulario de Permiso de Construcción Mayor	45.00		
1.3.01.99.04	Formulario de Permiso de Construcción Menor	67.33		
1.3.01.99.05	Formulario de Aprobación de Planos Arquitectónicos	51.00		
1.3.01.99.06	Formulario de Aprobación de Planos Para Urbanizaciones, subdivisiones	2.67		
1.3.01.99.07	Formulario de Actualización de Catastro Urbano	0.00		
1.3.01.99.08	Formulario de Actualización de Catastro Rural	0.00		
1.3.01.99.09	Formulario de Ingreso al Catastro Urbano	0.00		
1.3.01.99.10	Formulario de Ingreso al Catastro Rural	522.00		
1.3.01.99.11	Formulario de declaración de patente	249.67		
1.3.01.99.12	Formulario del 1.5 por mil de activos totales	0.00		
1.3.01.99.13	Formulario de solicitud para liquidación de plusvalía	0.00		
1.3.01.99.14	Formulario de Registro de profesionales	245.00		
1.3.01.99.15	Formulario para solicitud de instal. Acometida y reinstalación{den medidores	0.00		
1.3.01.99.16	Solicitud de trámite	803.67		
1.3.01.99.17	Certificado uso de suelo	0.00		
1.3.01.99.18	Certificado de bienes raices	0.00		
1.3.01.99.19	certificado de avaluo	425.33		
1.3.01.99.20	Certificado de no adeudar	4860.33		

1.3.01.99.21	Certificado de ubicación de predio	0.00		
1.3.01.99.22	Ficha Catastral	0.00		
1.3.04.06	CEM Apertura, ensanche, pavimentación y construcción de vías	0.00		
1.3.04.09	CEM Obras De Alcantarillado Y Canalización	209.51		
1.3.04.11	CEM Obras sistemas de agua potable	0.00		
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	35.43		
1.4.00.00	C.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		79063.38	
14.02.06	Materiales y Accesorios de instalaciones de agua potable	1136.14		
14.02.07	Materiales y Accesorios de alcantarillado y canalización	0.00		
14.03.01	Agua Potable	60444.47		
14.03.03	Alcantarillado	7515.88		
1.4.03.99.01	Aprobación de planos e inspección de construcciones	211.60		
1.4.03.99.02	Permisos de construcción mayor de edificios	1010.24		
1.4.03.99.03	Permisos de construcción menor ampliación	459.29		
1.4.03.99.04	Determinación de líneas de fabrica	1880.30		
1.4.03.99.05	Inspecciones técnicas de predios	0.00		
1.4.03.99.06	Aprobación de planos para urbanizaciones, subdivisiones y otros	5272.38		
1.4.03.99.07	Avalúos especiales o reavaluos de predios urbanos y rurales	32.27		
1.4.03.99.08	Mediciones dentro del perímetro urbano y rural	1100.81		
1.4.03.99.09	Permisos de funcionamiento	0.00		
1.7.00.00	D.- RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS		37429.28	
1.7.02.02	Arrendamiento Edificios, Locales, Residenciales (Mercado)	10419.53		
1.7.02.99	Otros arrendamientos (Bóvedas)	4053.07		
1.7.03.01	Tributaria (Impuestos, tasas y contribuciones)	17221.54		
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	2186.41		
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	0.00		
1.7.04.99.01	Otras Multas Ant	2907.00		
1.7.04.99.02	Multas Por Rol De Pagos	641.72		
1.8.00.00	E.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		598496.07	
1.8.01.01.01	Del Gobierno Central	598496.07		
		0.00		
1.9.00.00	F.- OTROS INGRESOS		3157.72	
1.9.04.99.02	Recaudacion De Fondos Ajenos El 10%	2543.39		
1.9.04.99.03	Recaudacion Gimnasio Municipal	614.33		
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL			1920460.53
2.4.00.00	G.- VENTA ACTIVOS NO FINANCIEROS - BIENES DE LARGA DURACION		0.00	
2.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	0.00		
2.4.01.05	Vehículos	0.00		
2.8.00.00	H.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		1920460.53	

2.8.01.01	Gobierno Central			
2.8.01.01.01	70% Del 21% De Ingresos Permanentes Para Inversión	1396490.84		
2.8.01.02.01	De Entidades Descentralizadas y autónomas convenio MIES	62559.27		
2.8.01.02.02	De Entidades Descentralizadas y autónomas ANT	61591.79		
2.8.01.02.03	De Entidades Descentralizadas y autónomas Prefectura	59705.16		
2.8.01.03.03	Empresa Publica CELEC EP	3808.00		
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas	0.00		
2.8.06.09.01	Asignación según Ley 47	114700.21		
2.8.10.02	Del Presupuesto General a Gobiernos Autónomos Descentralizados (Devoluc. IVA)	221605.26		
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			1840746.37
3.6.00.00	I. FINANCIAMIENTO PUBLICO			
3.7.00.00	J.- SALDOS DISPONIBLES		440707.90	
3.7.01.01	De Fondos del Gobierno Central (Saldos de Cuentas Corrientes)	440707.90		
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	0.00		
3.8.00.00	K.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			1400038.47
3.8.01.01	De cuentas por cobrar (Cartera Vencida)			
3.8.01.01.01	Impuesto Al Predio Urbano	100000.00		
3.8.01.01.02	Impuesto Al Predio Rustico	35000.00		
3.8.01.01.03	Agua Potable	9638.56		
3.8.01.01.04	Facturación de conexiones y reconexiones	266.24		
3.8.01.01.05	Servicios Administrativos	83.90		
3.8.01.01.06	Patentes y activos Municipales	12500.00		
3.8.01.01.07	Formularios permisos construcción menor	0.00		
3.8.01.01.08	Certificados para trámites municipales	0.00		
3.8.01.01.09	Alcabalas	32.13		
3.8.01.01.10	Formulario para trámites municipales	0.00		
3.8.01.01.11	Titulos de crédito por glosas	0.00		
3.8.01.01.12	Especies Fiscales	0.00		
3.8.01.01.13	Mejoras urbanas pavimento y alcantarillado	115.65		
3.8.01.01.14	Puestos de Mercado y Ferias Libres	225.26		
3.8.01.01.15	Desposte de Ganado	0.00		
3.8.01.01.16	Rodaje De Vehículos Motorizados	6.24		
3.8.01.01.17	Formulario de linea de fabrica	0.00		
3.8.01.01.27	De Entidades Financieras Públicas bde	92405.13		
3.8.01.01.32	De la Empresa Pública Celec	537354.62		
3.8.01.01.32	Devolucion de IVA Años Anteriores	399913.00		
3.8.01.03	De Anticipos De Fondos (Anticipos a Contratos)	212497.74		
	TOTALES	4744402.27	4744402.27	4744402.27

C. GASTOS

1. DETALLE DE LAS ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

El Presupuesto se encuentra estructurado y distribuido en cuatro áreas, que a su vez abarcan programas y subprogramas.

ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES

AREA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PORCENTAJE	MONTO ASIGNADO
I.- SERVICIOS GENERALES	I.- GESTION INSTITUCIONAL	I.-GOBIERNO Y DIRECCION ESTRATEGICA	28,42%	675043,38
		II.- ADMISTRACION GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES	40,76%	
		III.- GESTION FINANCIERA	13,43%	
		IV. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	5,83%	
		V.- REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD	11,54%	

PROGRAMA I.- GESTIÓN INSTITUCIONAL

El correspondiente programa está orientado al fortalecimiento y desarrollo institucional a partir de un óptimo aprovechamiento de recursos que permita la implementación de procesos que faciliten y den soporte a los procesos operativos para garantizar la calidad de los servicios públicos prestados por la Institución.

- **SUBPROGRAMA I. Gobierno y Dirección Estratégica**

Se refiere a la Dirección de los procesos de gestión política e institucional para la implementación de los programas y proyectos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará que contribuyen a satisfacer las necesidades de la comunidad, fundamentados en la Constitución, Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y toda la normativa legal vigente.

Aprueba, define y establece programas de mejoramiento continuo municipal con enfoque cantonal, provincial, orientados a mejorar los procesos de solución de problemas y de renovación de acciones de trabajo y planeamiento de objetivos estratégicos con la participación de gestores más activos.

Al concejo le responderá: Legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, para

determinar la política y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal. Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos municipales y aprobados por comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón. Aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno Municipal, y; ejercer las demás atribuciones determinadas en el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al alcalde le corresponde: La gestión administrativa, para lo cual y de manera principal, debe hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo. Representar al Concejo junto al asesor jurídico. Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas. Ejecutar los planes y programas de acción aprobados por el concejo de los diferentes departamentos. Administrar el sistema de personal adoptado por el concejo. Someter a consideración del concejo, sancionar y promulgar, previos los trámites legales, la ordenanza del presupuesto y más ordenanzas, reglamentos, etc. que convengan al progreso del cantón.

Unidad Ejecutora. - Concejo y Alcaldía

Costo del Subprograma. - USD. 191.825,81

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES				
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL				
SUBPROGRAMA I. GOBIERNO Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.1.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.1.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			191618.81
1.1.1.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		132724.74	
1.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	126208.74		
1.1.1.5.1.01.06	Salarios Unificados	6516.00		
1.1.1.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		14260.39	
1.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11060.39		
1.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3200.00		
1.1.1.5.1.05.00	Remuneraciones Temporales		8076.27	
1.1.1.5.1.05.07	Honorarios	6519.74		
1.1.1.5.1.05.12	Subrogación	1556.53		
1.1.1.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		26555.41	
1.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	15495.01		

1.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	11060.40		
1.1.1.5.1.07.00	Indemnizaciones		10002.00	
1.1.1.5.1.07.03	Despido Intempestivo	5000.00		
1.1.1.5.1.07.04	Compensación por Desahucio	5000.00		
1.1.1.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.00		
1.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
1.1.1.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			203.00
1.1.1.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		203.00	
1.1.1.5.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00		
1.1.1.5.3.03.02	Pasajes al Exterior	1.00		
1.1.1.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.00		
1.1.1.5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1.00		
1.1.1.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			4.00
1.1.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		4.00	
1.1.1.8.4.01.03	Mobiliario	1.00		
1.1.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipos	1.00		
1.1.1.8.4.01.05	Vehículos	1.00		
1.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		191825.81	191825.81	191825.81

- **SUBPROGRAMA II. Administración General y Procesos Institucionales**

Se refiere al desarrollo de un sistema de gestión efectiva de los procesos institucionales mediante estrategias de mejoramiento continuo que optimicen la respuesta de los procesos administrativos que sirven como soporte a la generación y entrega de servicios públicos de calidad.

Unidad Ejecutora. – Dirección Administrativa, Secretaria General, Procuraduría Síndica, Jefatura de Talento Humano, Compras Públicas, Bodega y Sistemas.

Costo del Subprograma. - USD. 271.327,14

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I. GESTION INSTITUCIONAL SUBPROGRAMA II. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES				
Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.2.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			

1.1.2.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			198849,90
1.1.2.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		150600,00	
1.1.2.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	150600,00		
1.1.2.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		18150,00	
1.1.2.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12550,00		
1.1.2.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5600,00		
1.1.2.5.1.05.00	Remuneraciones Temporales		2,00	
1.1.2.5.1.05.07	Honorarios	1,00		
1.1.2.5.1.05.12	Subrogación	1,00		
1.1.2.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		30094,90	
1.1.2.5.1.06.01	Aporte Patronal	17544,90		
1.1.2.5.1.06.02	Fondo de Reserva	12550,00		
1.1.2.5.1.07.00	Indemnizaciones		3,00	
1.1.2.5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1,00		
1.1.2.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00		
1.1.2.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	1,00		
1.1.2.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			27225,24
1.1.2.5.3.01.00	Servicios Básicos		19322,24	
1.1.2.5.3.01.04	Energía Eléctrica	5222,24		
1.1.2.5.3.01.05	Telecomunicaciones	14000,00		
1.1.2.5.3.01.06	Servicio de Correo	100,00		
1.1.2.5.3.02.00	Servicios Generales		200,00	
1.1.2.5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	100,00		
1.1.2.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	100,00		
1.1.2.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200,00	
1.1.2.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
1.1.2.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
1.1.2.5.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados		6000,00	
1.1.2.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	6000,00		
1.1.2.5.3.07.00	Egresos en Informática		1500,00	
1.1.2.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	1000,00		
1.1.2.5.3.07.04	Mantenimiento y reparación equipos y sistemas informáticos	500,00		
1.1.2.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		3,00	

1.1.2.5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,00		
1.1.2.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00		
1.1.2.5.3.08.05	Materiales de Aseo	1,00		
1.1.2.5.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS CORRIENTES			5250,00
1.1.2.5.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones		4650,00	
1.1.2.5.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	4650,00		
1.1.2.5.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		600,00	
1.1.2.5.7.02.01	Seguros (Póliza de fidelidad empleados y trabajadores)	500,00		
1.1.2.5.7.02.06	Costas Judiciales	100,00		
1.1.2.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.2.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			40002,00
1.1.2.8.4.01.00	Bienes Muebles		40002,00	
1.1.2.8.4.01.03	Mobiliario	1,00		
1.1.2.8.4.01.04	Vehiculos	40000,00		
1.1.2.8.4.01.05	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		271327,14	271327,14	271327,14

- **SUBPROGRAMA III. Gestión Financiera**

Se refiere a la implementación de un sistema de gestión financiera y presupuestaria enlazada a productos y resultados, garantizando un control y manejo adecuado de los recursos públicos, sobre la base de programas y proyectos priorizados de acuerdo a un horizonte anual y plurianual.

Este subprograma está inmerso en los procesos sustantivos, productivos, generadores de valor. Su rol está determinado con la formulación e implementación de esquemas de programación, ejecución y control financiero, fundamentados por las normas y disposiciones del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley de Administración Financiera y Control en sus partes vigentes, Ley Orgánica de Servicios Público y las Normas Técnicas de Control Interno.

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS

Imparte las acciones que conducen determinar la legalidad, veracidad, y procedencia de todas y cada una de las operaciones que realice el GAD Municipal de Pucará.

En éste periodo financiero se planifica el fortalecimiento y consolidación del proceso de automatización de los Sistemas de Recaudación, Contabilidad y Presupuesto, que permitirá dar agilidad a la presentación de los Estados Financieros, de Flujo de Efectivo, de Resultados y de Ejecución Presupuestaria, teniendo de esta forma la Administración una información pertinente a fin de tomar las decisiones en beneficio del cantón.

Las emisiones de los títulos de créditos, tasas y de otros ingresos tributarios y no tributarios están automatizados, lo que permite la satisfacción de los clientes municipales por la ágil atención que se está brindando. Además, este programa procesa las cartas o títulos de créditos que permiten iniciar los juicios coactivos con la finalidad de recuperar la cartera vencida.

La Dirección Financiera, se encarga de formular y elaborar el presupuesto, prepara las reformas del mismo, trimestralmente evalúa y analiza la ejecución presupuestaria; informa a la máxima autoridad municipal y a la Comisión de Finanzas para la toma oportuna de decisiones que permita la eficiencia y optimización en el uso de los recursos económicos; y, en el apoyo de Recaudaciones, Catastro y Tesorería obtienen los ingresos de autogestión para el financiamiento del presupuesto del ejercicio fiscal.

Unidad Ejecutora. - Dirección Financiera.

Costo del Programa. - USD. 90.361,29

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL SUBPROGRAMA III. GESTIÓN FINANCIERA				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.3.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.3.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			88326.12
1.1.3.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		66456.00	
1.1.3.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	66456.00		
1.1.3.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		7938.00	
1.1.3.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5538.00		
1.1.3.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2400.00		
1.1.3.5.1.05.00	Remuneraciones Temporales		650.00	
1.1.3.5.1.05.12	Subrogación	650.00		
1.1.3.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		13280.12	
1.1.3.5.1.06.01	Aporte Patronal	7742.12		
1.1.3.5.1.06.02	Fondo de Reserva	5538.00		
1.1.3.5.1.07.00	Indemnizaciones		2.00	

1.1.3.5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1.00		
1.1.3.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
1.1.3.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			1004.00
1.1.3.5.3.02.00	Servicios Generales		800.00	
1.1.3.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	700.00		
1.1.3.5.3.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	100.00		
1.1.3.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	
1.1.3.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00		
1.1.3.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
1.1.3.5.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados		1.00	
1.1.3.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	1.00		
1.1.3.5.3.07.00	Gastos en Informática		1.00	
1.1.3.5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1.00		
1.1.3.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1.00	
1.1.3.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.00		
1.1.3.5.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados		1.00	
1.1.3.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	1.00		
1.1.3.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.3.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			1031.17
1.1.3.8.4.01.00	Bienes Muebles		1031.17	
1.1.3.8.4.01.03	Mobiliario	1030.17		
1.1.3.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		90361.29	90361.29	90361.29

- **SUBPROGRAMA IV. Justicia, Policía y Vigilancia**

Se refiere a las actividades de control que permitan el mantenimiento del orden social y jurídico de la comunidad a través de la verificación del cumplimiento de las ordenanzas y normas emitidas por la Municipalidad.

El subprograma Justicia, Policía y Vigilancia tiene como finalidad propiciar el orden cantonal en el campo que compete a la municipalidad a través de la ejecución de políticas, normas e instrumentos de desarrollo y control, del uso de vías y espacios públicos, del mantenimiento del orden e higiene supervisión del cumplimiento de normas en plazas de mercado, cementerios, camales y más servicios de abasto para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y la salud humana. Hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

Son además objetivos de este subprograma

1. Controlar el uso de vía pública y exigir el respectivo comprobante de pago y permiso otorgado por la municipalidad.
2. Controlar el funcionamiento de juegos y espectáculos públicos.
3. Controlar el funcionamiento y la manipulación de ventas ambulantes como también el ingreso al cantón de ciertos alimentos.
4. Mantener y garantizar la exactitud de pesas y medidas
5. Administrar justicia y aplicar sanciones por infracciones cometidas.
6. Controlar la legal procedencia y salud del ganado a sacrificarse en el camal municipal.

Unidad Ejecutora. - Comisaria Municipal.

Costo del Programa. - USD \$ 39.377,73

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL SUBPROGRAMA IV. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA				
Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.4.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.4.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			39303.31
1.1.4.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		29004.00	
1.1.4.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	29004.00		
1.1.4.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		4417.00	
1.1.4.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2417.00		
1.1.4.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2000.00		
1.1.4.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		5879.31	
1.1.4.5.1.06.01	Aporte Patronal	3462.31		
1.1.4.5.1.06.02	Fondo de Reserva	2417.00		
1.1.4.5.1.07.00	Indemnizaciones		3.00	
1.1.4.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.00		
1.1.4.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
1.1.4.5.1.07.10	Por compra de renuncia	1.00		
1.1.4.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			74.42
1.1.4.5.3.02.00	Servicios Generales		71.42	

1.1.4.5.3.02.01	Transporte de Personal	70.42		
1.1.4.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	1.00		
1.1.4.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		2.00	
1.1.4.5.3.03.01	Pasajes al Interior	1.00		
1.1.4.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.00		
1.1.4.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1.00	
1.1.4.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		39377.73	39377.73	39377.73

- **SUBPROGRAMA V. Registraduría de la Propiedad**

Se refiere al servicio de Registro documental y digital de la Propiedad de Bienes Inmuebles vinculado a un sistema de registro catastral que involucra todos los predios del territorio cantonal.

Unidad Ejecutora. - Registraduría de la Propiedad

.Costo del Programa. - USD \$ 57.880,41

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES				
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL				
SUBPROGRAMA V. REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.5.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.5.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			34407.70
1.1.5.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		25800.00	
1.1.5.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25800.00		
1.1.5.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		2950.00	
1.1.5.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2150.00		
1.1.5.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	800.00		
1.1.5.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		5155.70	
1.1.5.5.1.06.01	Aporte Patronal	3005.70		
1.1.5.5.1.06.02	Fondo de Reserva	2150.00		
1.1.5.5.1.07.00	Indemnizaciones		502.00	
1.1.5.5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.00		
1.1.5.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500.00		
1.1.5.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	1.00		

1.1.5.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			23470.71
1.1.5.5.3.02.00	Servicios Generales		189.60	
1.1.5.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	189.60		
1.1.5.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	
1.1.5.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00		
1.1.5.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
1.1.5.3.06.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		10781.11	
1.1.5.3.06.01.01	Consultoría para el Proceso de Migración de Datos	10781.11		
1.1.5.3.07.00	Egresos en Informática		10000.00	
1.1.5.3.07.01	Módulo de Automatización del Registro de la propiedad	10000.00		
1.1.5.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		300.00	
1.1.5.5.3.08.04	Materiales de Oficina	200.00		
1.1.5.5.3.08.05	Materiales de Aseo	100.00		
1.1.5.8.01.00	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		2000.00	
1.1.5.8.01.01.02	Remanentes DINARDAP	2000.00		
1.1.5.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.5.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2.00
1.1.5.8.4.01.00	Bienes Muebles		2.00	
1.1.5.8.4.01.03	Mobiliario	1.00		
1.1.5.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		57880.41	57880.41	57880.41

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES

AREA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PORCENTAJE	MONTO ASIGNADO
II.- SERVICIOS SOCIALES	I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	I.-INCLUSION, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO	30,00%	463217,08
		II.- PROMOCION CULTURA Y SOCIAL	38,25%	
		III.- CONVENIOS MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	31,75%	

PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se refiere a actividades que permitan mejorar la calidad de vida de grupos de atención prioritaria y la generación de espacios de encuentro e intercambio social, cultural y cívico que fortalezcan la convivencia y participación ciudadana.

- **SUBPROGRAMA I. Inclusión, Equidad Social y Género**

Involucra al conjunto de acciones y estrategias que permitan la participación efectiva y protección de derechos de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y mujeres con énfasis en sectores de bajos recursos aplicando principios de equidad y solidaridad.

Mediante ordenanza municipal se crea el Consejo Cantonal de Protección de Derechos quienes tendrán como objetivo implementar políticas públicas a nivel Cantonal en concordancia con las políticas nacionales emitidas por los organismos del sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social que garanticen a todas las personas y grupos de atención prioritaria el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral, en este sistema se observará cinco temáticas de igualdad que son intergeneracional, discapacidades, movilidad humana y género.

Al ser necesario velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro cantón; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará tiene como función conformar la Junta de Protección de Derechos que es un órgano de nivel operativo, que tiene como función pública la resolución en vía administrativa, ante las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos individuales y colectivos, de los niños niñas y adolescentes en el cantón Pucará cuya función pública es la protección de los derechos.

El apoyo financiero al Centro Gerontológico Nuestra Señora del Rosario, es otra de las contribuciones que viene entregando el Municipio a beneficio de las personas de la tercera edad con el aporte mensual se apoyará a cubrir con los gastos que incurran en el cuidado y protección de las personas que albergan en el centro gerontológico.

Además, se ha asignado recursos destinados a brindar apoyo a personas de escasos recursos económicos, siendo ésta otra de las contribuciones que la entidad municipal realiza a favor de este sector vulnerable.

Unidad Ejecutora. - Concejo Cantonal de Protección de Derechos, Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Pucará

Costo del Subprograma. - USD \$ 138.965,12

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUBPROGRAMA I.-INCLUSIÓN, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
2.1.1.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
2.1.1.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			79514.31
2.1.1.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		59316.00	
2.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	59316.00		
2.1.1.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		7343.00	
2.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4943.00		
2.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2400.00		
2.1.1.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		11853.31	
2.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	6910.31		
2.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	4943.00		
2.1.1.5.1.07.00	Indemnizaciones		1002.00	
2.1.1.5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1.00		
2.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1000.00		
2.1.1.5.1.07.10	Por compra de renuncia	1.00		
2.1.1.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			37048.81
2.1.1.7.3.02.00	Servicios Generales		4727.56	
2.1.1.7.3.02.01	Transporte de Personal	1527.56		
2.1.1.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado	200.00		
2.1.1.7.3.02.05.03	Eventos Culturales y Sociales (Eventos de inclusión para grupos de atención prioritaria)	3000.00		
2.1.1.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		101.00	
2.1.1.7.3.03.01	Pasajes al Interior	1.00		
2.1.1.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
2.1.1.7.3.05.00	Arrendamiento de bienes		1.00	
2.1.1.7.3.05.05	Arrendamiento de Vehículos	1.00		

2.1.1.7.3.06.00	Contratación de estudios, investigación y servicios especializados		3000.00	
2.1.1.7.3.06.13.01	Capacitación para mujeres líderes, colonias vacacionales y encuentros juveniles del cantón.	3000.00		
2.1.1.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		29219.25	
2.1.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	217.25		
2.1.1.7.3.08.11.01	Materiales de Construcción para personas de escasos recursos económicos	5000.00		
2.1.1.7.3.08.12	Materiales Didácticos	2000.00		
2.1.1.7.3.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	20000.00		
2.1.1.7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades (Proyecto ayuda personas con discapacidad y tercera edad; menaje personas de escasos recursos)	2002.00		
2.1.1.7.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			2400.00
2.1.1.7.7.03.00.00	Dietas		2400.00	
2.1.1.7.7.03.01.01	Dietas a Miembros de la Sociedad Civil CCPD	2400.00		
2.1.1.7.8.00.00	GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN			20000.00
2.1.1.7.8.02.00.00	Transferencias y Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		20000.00	
2.1.1.7.8.02.04.01	Aporte al Albergue Gerontológico Nuestra Señora del Rosario	20000.00		
2.1.1.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
2.1.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2.00
2.1.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		2.00	
2.1.1.8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)	1.00		
2.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		138965.12	138965.12	138965.12

- **SUBPROGRAMA II. Promoción Cultural y Social**

Se trata de proyectos que apunten a la promoción, desarrollo y gestión de las instancias de expresión cultural y social, tradiciones y costumbres propias de las comunidades del cantón.

Este subprograma tiene el propósito de fortalecer la gestión social de la municipalidad, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes.

Fortalecer los planes y programas educativos y sociales, estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.

Comprende servicios de biblioteca pública, apoyo en la educación primaria y secundaria por medio de equipamiento educativo dentro de las posibilidades mediante convenios para su intervención.

Unidad Ejecutora. - Unidad de Cultura y Comunicación Social.

Costo del Subprograma. - USD \$ 177.180,53

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES				
PROGRAMA I. DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
SUBPROGRAMA II. PROMOCIÓN DEPORTIVA, CULTURAL , TURISTICA Y SOCIAL				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
2.1.2.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
2.1.2.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			61424.23
2.1.2.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		46620.00	
2.1.2.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	46620.00		
2.1.2.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		5485.00	
2.1.2.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3885.00		
2.1.2.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1600.00		
2.1.2.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		9316.23	
2.1.2.5.1.06.01	Aporte Patronal	5431.23		
2.1.2.5.1.06.02	Fondo de Reserva	3885.00		
2.1.2.5.1.07.00	Indemnizaciones		3.00	
2.1.2.5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1.00		
2.1.2.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
2.1.2.5.1.07.10	Por compra de Renuncias	1.00		
2.1.2.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			46505.91
2.1.2.5.3.02.00	Servicios Generales		36301.00	
2.1.2.5.3.02.01	Transporte de Personal	300.00		
2.1.2.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	1000.00		
2.1.2.5.3.02.05.01	Espectaculos Culturales y Sociales	35000.00		
2.1.2.5.3.02.05.02	Promoción y difusión cultural (danzas)	1.00		
2.1.2.5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	
2.1.2.5.3.03.01	Pasajes al interior	100.00		

2.1.2.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
2.1.2.5.3.05.00	Arrendamiento de Bienes		5002.91	
2.1.2.5.3.05.16	Alquiler Indumentaria, prendas de protección, accesorios y otros	5002.91		
2.1.2.5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		5002.00	
2.1.2.5.3.08.04	Materiales de Oficina	5000.00		
2.1.2.5.3.08.05	Materiales de Aseo	5000.00		
2.1.2.5.3.08.12	Materiales Didácticos	2.00		
2.1.2.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			55001.00
2.1.2.7.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		1.00	
2.1.2.73.06.05.01	Estudios para parques, infraestructura comunitaria	1.00		
2.1.2.73.08.00	Bienes de Uso y Consumo Inversión		55000.00	
2.1.2.7.3.08.11.03	Materiales y Suministros para señalética turística	10000.00		
2.1.2.7.3.08.24.01	Fortalecimiento actividades culturales, turísticas, deportivas y sociales	15000.00		
2.1.2.7.3.08.24.02	Proyecto de Desarrollo turístico	30000.00		
2.1.2.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
2.1.2.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			9249.39
2.1.2.8.4.01.00	Bienes Muebles		9249.39	
2.1.2.8.4.01.03	Mobiliario	2000.00		
2.1.2.8.4.01.04	Maquinaria y equipos	4249.39		
2.1.2.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3000.00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		177180.53	172180.53	172180.53

- **SUBPROGRAMA III. Convenios Ministerio de Inclusión Económica y Social**

Este proyecto se articula en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para ejecutar servicios de calidad para la atención al ciclo de vida, protección especial y personas con discapacidad, con énfasis en la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El proyecto de cooperación para la atención integral del ciclo de vida atención intergeneracional del adulto mayor cuyo objetivo es el de brindar un servicio de promoción del cuidado de las Personas Adultas Mayores en condición de pobreza y extrema pobreza que dependan de otras personas para moverse y para realizar sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

En el caso de la inclusión de personas discapacitadas el proyecto que se trabaja en conjunto con el MIES incluye el brindar acceso gratuito a rehabilitación y

asistencia psicosocial desde casa y en la comunidad con atención en la zona alta, media y baja del cantón.

Unidad Ejecutora. - Concejo Cantonal de Protección de Derechos y Junta de Protección de Derechos.

Costo del Subprograma. - USD \$ 147.071,42

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SUBPROGRAMA III.- PROYECTOS DE INVERSIÓN CONVENIOS MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL				
Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
2.1.3.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
2.1.3.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			112258.41
2.1.3.7.1.01.00	Remuneraciones Básicas		84989.28	
2.1.3.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	84989.28		
2.1.3.7.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		10282.44	
2.1.3.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7082.44		
2.1.3.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3200.00		
2.1.3.7.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		16983.69	
2.1.3.7.1.06.01	Aporte Patronal	9901.25		
2.1.3.7.1.06.02	Fondo de Reserva	7082.44		
2.1.3.7.1.07.00	Indemnizaciones		3.00	
1.1.1.7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.00		
2.1.3.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
2.1.3.7.1.07.10	Por compra de renuncia	1.00		
2.1.3.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			28513.01
2.1.3.7.3.01.00	Servicios Básicos		800.00	
2.1.3.7.3.01.04	Energía eléctrica	300.00		
2.1.3.7.3.01.05	Telecomunicaciones	500.00		
2.1.3.7.3.02.00	Servicios Generales		22300.00	
2.1.3.7.3.02.01	Transporte de Personal	600.00		
2.1.3.7.3.02.05.02	Eventos Culturales y Sociales	10000.00		
2.1.3.7.3.02.35	Servicios de alimentación Convenios	18000.00		
2.1.3.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente		5413.01	

2.1.3.7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros	2000.00		
2.1.3.7.3.08.04	Materiales de Oficina	356.65		
2.1.3.7.3.08.05	Materiales de Aseo y Limpieza	2000.00		
2.1.3.7.3.08.12	Materiales Didácticos	1056.36		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		147071.42	140771.42	140771.42

ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES

AREA	PROGRAMA	PORCENTAJE	MONTO ASIGNADO
III. SERVICIOS COMUNES	I.-SISTEMA DE PLANIFICACION INTEGRAL	11,56%	3'049.040.4
	II.- GESTION AMBIENTAL	7,09%	
	III.- DOTACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	16,19%	
	IV. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	65,16%	

PROGRAMA I.- SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL

Corresponde a las acciones encaminadas a la planificación y desarrollo territorial cantonal mediante la formulación, gestión y seguimiento de los Planes de Desarrollo, Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Urbano, Movilidad, Tránsito y otros Planes Sectoriales y Estratégicos. Componentes fundamentales considerados en la planificación y gestión territorial son la gestión y control del uso y ocupación del suelo; la regulación y control de las construcciones y el avalúo y catastro de los bienes inmuebles implantados en la jurisdicción cantonal.

Este programa tiene el propósito de fortalecer la gestión de planificación del GAD Municipal de Pucará, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes:

- Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, alineado a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo
- Implementar el Presupuesto Participativo para las diferentes comunidades del cantón en coordinación y consenso con la sociedad civil, procurando atender prioritariamente la demanda insatisfecha de servicios básicos.
- La generación de proyectos prioritarios a ser presentados en los organismos rectores del Gobierno Nacional y la gestión de recursos de la cooperación internacional, serán unas de las actividades de mayor importancia para obtener recursos complementarios para la ejecución de obras y prestación de servicios a la población.

- La evaluación y el monitoreo constante de lo planificado versus lo alcanzado, será una tarea importante para la medición de resultados y su nivel de impacto en la población intervenida.

Unidad Ejecutora. - Dirección de Planificación y Proyectos y Jefatura de Avalúos y Catastros.

Costo del Subprograma. – USD. 555.757,71

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES				
PROGRAMA I. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.1.1.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
3.1.1.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			204864.69
3.1.1.5.1.01.00	Remuneraciones Básicas		118272.00	
3.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	118272.00		
3.1.1.5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		13456.00	
3.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9856.00		
3.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3600.00		
3.1.1.5.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		23634.69	
3.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	13778.69		
3.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	9856.00		
3.1.1.5.1.07.00	Indemnizaciones		49502.00	
3.1.1.5.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	49500.00		
3.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.00		
3.1.1.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	1.00		
3.1.1.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			316827.02
3.1.1.7.3.02.00	Servicios Generales		18939.00	
3.1.1.7.3.02.01	Transporte de Personal	100.00		
3.1.1.7.3.02.02	Fletes y Maniobras	500.00		
3.1.1.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	500.00		
3.1.1.7.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	500.00		
3.1.1.7.3.02.21	Servicios personales sin relación de dependencia	17339.00		
3.1.1.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	

3.1.1.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00		
3.1.1.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
3.1.1.7.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigación y Servicios Técnicos Especializados		297687.02	
3.1.1.7.3.06.05.11	Estudios para parques (parque temático en la cabecera cantonal)	65300.00		
3.1.1.7.3.06.05.12	Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico del Cantón	2000.00		
3.1.1.7.3.06.05.13	Actualizar o Generar el Plan de Manejo y Modelo de Gestión del Patrimonio Cultural	2000.00		
3.1.1.7.3.06.05.14	Estudios para actualización del plan de movilidad	1.00		
3.1.1.7.3.06.05.15	Estudios ed inventario ienes patrimoniales primera etapa	40386.02		
3.1.1.7.3.06.05.16	Estudios para mejoramiento de la vía Tendales- San Rafael de Sharug, primera etapa	79000.00		
3.1.1.7.3.06.05.17	Estudios para la remodelacion, ampliacion o reconstruccion del mercado municipal de Pucará	79000.00		
3.1.1.7.3.06.05.15	Programa de Financiamiento para la Gestión Patrimonial Fase II	30000.00		
3.1.1.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		1.00	
3.1.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.00		
3.1.1.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
3.1.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			34066.00
3.1.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		14066.00	
3.1.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipo	14065.00		
3.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.00		
3.1.1.8.4.02.00	Bienes Inmuebles		20000.00	
3.1.1.8.4.02.01	Terrenos	20000.00		
SUBTOTAL PROGRAMA		555757.71	555757.71	555757.71

PROGRAMA II.- GESTIÓN AMBIENTAL

Este programa busca concretar lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial referente a políticas de conservación del patrimonio natural y ambiental del cantón, como base sustancial del buen vivir de la población, mediante la preservación y manejo adecuado de los recursos de la biósfera, respetando los derechos de la naturaleza, además de precautelar el control y la aplicación correcta de las leyes ambientales vigentes.

Se busca progresivamente el incentivar la aplicación de técnicas y prácticas para el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales y ambientales del cantón y por otro lado reducir la incidencia de actividades no compatibles agropecuarias, tala del bosque nativo, afección de los páramos, entre otros en áreas protegidas, para preservar la biodiversidad de los bosques nativos, los páramos y el valor paisajístico del cantón.

Unidad Ejecutora. - Unidad de Gestión Ambiental

Costo del Subprograma. - USD \$ 188.631,54

AREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA II. AMBIENTAL				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.2.1.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			
3.2.1.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			71674,51
3.2.1.7.1.01.00	Remuneraciones Básicas		53568,00	
3.2.1.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26400,00		
3.2.1.7.1.01.06	Salarios Unificados	27168,00		
3.2.1.7.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		7264,00	
3.2.1.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4464,00		
3.2.1.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2800,00		
3.2.1.7.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		10840,51	
3.2.1.7.1.06.01	Aporte Patronal	6376,51		
3.2.1.7.1.06.02	Fondo de Reserva	4464,00		
3.2.1.7.1.07.00	Indemnizaciones		2,00	
3.2.1.7.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1,00		
3.2.1.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,00		
3.2.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			92955,03
3.2.7.3.02.00	Servicios Generales		27750,03	
3.2.7.3.02.01	Transporte de Personal	750,03		
3.2.7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	27000,00		
3.2.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200,00	
3.2.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		

3.2.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
3.2.7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		500,00	
3.2.7.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento)	500,00		
3.2.1.7.3.06.00	Contratación de Estudios, Investigación y servicios técnicos		10001,00	
3.2.1.7.3.06.06.01	Contratación de una consultoría para culminar los procesos abiertos con el MAAE	1,00		
3.2.1.7.3.06.04.01	Monitoreo y control ambiental plantas de tratamiento de alcantarillado	10000,00		
3.2.1.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		54003,00	
3.2.1.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1000,00		
3.2.1.7.3.08.03	Combustibles	1,00		
3.2.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,00		
3.2.1.7.3.08.05	Materiales de Aseo	1,00		
3.2.1.7.3.08.11.03	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento y Adecuación de camales	1000,00		
3.2.1.7.3.08.11.04	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento areas verdes	1000,00		
3.2.1.7.3.08.11.07	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Construcción de Vivero Municipal	1000,00		
3.2.1.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza - Insumos Agropecuarios	5000,00		
3.2.1.7.3.08.14.02	Suministros para el Proyecto de Mejoramiento Genetico	45000,00		
3.2.1.7.3.14.00	Bienes Muebles no depreciables		500,00	
3.2.1.7.3.14.06	Herramientas	500,00		
3.2.1.7.3.15.15.00	Bienes Biológicos no depreciables		1,00	
3.2.1.7.3.15.00	Plantas, Reforestación fuentes hídricas	1,00		
3.2.1.3.7.5.00	GRUPO V. OBRAS PÚBLICAS			1,00
3.2.1.3.7.5.02.00	Sistemas Alternativos de Generación de Energía		1,00	
3.2.1.3.7.5.02.03	Construcción e Instalación Electrificación con energías renovables	1,00		
3.2.1.7.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			2000,00
3.2.1.7.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones		2000,00	
3.2.1.7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	2000,00		
3.2.1.8.00	GASTOS DE CAPITAL			

3.2.1.8.4.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			22001,00
3.2.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		2,00	
3.2.1.8.4.01.03	Mobiliarios	1,00		
3.2.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00		
3.2.1.8.4.02.00	Bienes Inmuebles		21999,00	
3.2.1.8.4.02.01	Terrenos Fuentes Hídricas	19999,00		
3.2.1.8.4.02.02	Terrenos Escombreras	2000,00		
TOTAL SUBPROGRAMA		188631,54	188631,54	188631,54

PROGRAMA III.- DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS

En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Pucará se considera a este programa como la primera prioridad cantonal pues es fundamental disminuir los índices de pobreza por necesidades básicas insatisfechas, especialmente en lo referido a la dotación de agua potable, alcantarillado y tratamiento de desechos sólidos.

Unidad Ejecutora. - Dirección de Obras Públicas y Jefatura de Agua Potable y Saneamiento Ambiental.

Costo del Subprograma. - USD \$ 496.088,56

AREA III. SERVICIOS COMUNALES				
PROGRAMA III. DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS				
PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION ITEM	ASIGNACIÓN SUBGRUPO	ASIGANCIÓN POR GRUPO
3.3.1.7.0.00.00	Gastos de Inversion			
3.3.1.7.1.00.00	Grupo I. Gastos de Personal			213254.28
3.3.1.7.1.01.00	Remuneraciones Basicas		157296.00	
3.3.1.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	34236.00		
3.3.1.7.1.01.06	Salarios Unificados	123060.00		
3.3.1.7.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		23908.00	
3.3.1.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	13108.00		
3.3.1.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10800.00		
3.3.1.7.1.06.00	Aportes Patronales a las Seguridad Social		32048.28	
3.3.1.7.1.06.01	Aporte Patronal	18940.28		
3.3.1.7.1.06.02	Fondo de Reserva	13108.00		

3.3.1.7.1.07.00	Indemnizaciones		2.00	
3.3.1.7.1.07.06	Por Jubilacion	1.00		
3.3.1.7.1.07.07	Compension por vacaciones no gozadas por censacion de funciones	1.00		
3.3.1.7.3.00.00	Grupo III. Bienes y Servicios para Inversión			265819.28
3.3.1.7.3.02.00	Servicios Generales		49000.00	
3.3.1.7.3.02.01	Transporte de personal	3500.00		
3.3.1.7.3.02.02	Fletes y maniobras	1000.00		
3.3.1.7.3.02.04	Edición y Reproducción	500.00		
3.3.1.7.3.02.05	Servicios personales sin relación de dependencia	44000.00		
3.3.1.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	
3.3.1.7.3.03.01	Pasajes al interior	100.00		
3.3.1.7.3.03.03	Viáticos	100.00		
3.3.1.7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		1000.00	
3.3.1.7.3.04.04	Maquinarias y equipos	1000.00		
3.3.1.7.3.06.05.00	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		9501.00	
3.3.1.7.3.06.05.05	Estudios Integrales Sistema de Alcantarillado Patococha	2500.00		
3.3.1.7.3.06.05.10	Estudios Sistemas de Alcantarillado Quinoas	3000.00		
3.3.1.7.3.06.05.11	Estudios del sistema de alcantarillado, aguas lluvia del centro del canton Pucará	1.00		
3.3.1.7.3.06.09	Investigaciones profesionales y analisis de laboratorio	4000.00		
3.3.1.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		196118.28	
3.3.1.7.3.08.02	Vestuario, prendas de protección, carpas y otros	9618.28		
3.3.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00		
3.3.1.7.3.08.11.09	Materiales De Construccion, Electricos Plomeria Y Carpinteria Alcantarillado	20000.00		
3.3.1.7.3.08.11.10	Materiales de Construccion, Electricos, Plomeria y Carpinteria Agua Potable	20000.00		
3.3.1.7.3.08.11.17	Adquisicion de Tanque de 100m3 para el sistema regional de agua potable San Luis.	44000.00		

3.3.1.7.3.08.11.18	Materiales de Construccion, Electricos, Plomeria y Carpinteria Mejoramiento Sistemas de Agua	5000.00		
3.3.1.7.3.08.11.19	Materiales de Construccion, Electricos Plomeria Y Carpinteria Const. Sistema de Agua Comunitarios	15000.00		
3.3.1.7.3.08.11.20	Adquisición de la planta de tratamiento del sistema de alcantarillado Manzano	70000.00		
3.3.1.7.3.08.19	Adquisicion de Accesorios E insumos Quimicos y Organicos	12000.00		
3.3.1.7.3.14.00	Bienes Muebles no depreciables		10000.00	
3.3.1.7.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	10000.00		
3.3.1.7.5.00.00	Grupo V. Obras Publicas			15.00
3.3.1.7.5.01.00	Obras de Infraestructura		15.00	
3.3.1.7.5.01.01.01	Construcciones Sistemas Agua Comunidad de Santa Marianita, Dolorosa, Minas Chuqui y Llimbi alto	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.02	Construcciones Sistemas Agua Comunidad de Mata Palo	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.03	Construcciones Sistemas Agua Comunidad de Llimbi Bajo	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.04	Construcciones Sistemas Agua Comunidad de Tipoloma	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.05	Construcciones Sistemas de Alcantarillado Guarumal	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.06	Construcciones Sistemas de Alcantarillado Yunga Corral	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.07	Contruccion Sistema de Agua Enramada Baja	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.08	Construccion Sistema de Alcantarillado Santa Cecilia	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.09	Construccion Sistema de Alcantarillado Manzanilla	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.10	Construccion Sistema de Alcantarillado Florida	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.11	Construccion Sistema de Alcantarillado Dolorosa	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.12	Construccion Sistema de Alcantarillado Quinuas	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.13	Construcciones Sistemas de Alcantarillado Patococha	1.00		

3.3.1.7.5.01.01.14	Construcciones y/o mejoramiento, Sistemas de Alcantarillado Cabecera Cantonal	1.00		
3.3.1.7.5.01.01.15	Construcciones Sistemas de Alcantarillado Tullusiri	1.00		
3.3.1.8.0.00.00	Gastos de Capital			
3.3.1.8.4.00.00	Grupo IV. Bienes de Larga Duración			17000.00
3.3.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		17000.00	
3.3.1.8.4.01.04	Maquinarias y equipos	15000.00		
3.3.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informales	2000.00		
SUBTOTAL PROGRAMA		496088.56	496088.56	496088.56

PROGRAMA III.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

Se refiere a la implementación de proyectos de infraestructura comunitaria, infraestructura institucional, vialidad urbana, regeneración urbana y de equipamientos públicos relacionados a las competencias y funciones de los gobiernos municipales.

A este Programa de Obras Públicas le compete elaborar, proyectar, supervisar y fiscalizar la ejecución de obras necesarias para el desarrollo cantonal, las mismas que han sido aprobadas por el Concejo, en coordinación con el Departamento de Planificación y Proyectos.

Le corresponde también velar por el cumplimiento, de las ordenanzas y reglamentos municipales relativos a obras públicas y construcciones de calles y caminos para cuidar el embellecimiento de la ciudad; elaborar proyectos de planeamiento y urbanización, controlar y tramitar todos los asuntos relacionados con terrenos municipales.

Participar y coordinar con Gestión Ambiental y Planificación, en la conservación y aprovechamiento del entorno natural y en la realización de obras complementarias, de acuerdo a los planes debidamente aprobados por el Concejo y Alcalde.

Tramitar los correspondientes informes para el pago de planillas y las necesarias actividades para la consecución de créditos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como los justificativos para ampliación de plazos y desembolsos de manera oportuna.

Administrar el uso adecuado de los vehículos, equipo y maquinaria para la ejecución de obras y prestación de servicios.

Administrar los recursos materiales y humanos puestos a su disposición de manera eficiente y eficaz, propendiendo a obtener los mejores resultados al menor costo posible.

Mediante este programa se efectuará la ejecución de inversiones en obras para el presente año.

Unidad Ejecutora. - Dirección De Obras Públicas.

Costo del Subprograma. - USD \$ 1'808.562.59

AREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA IV.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS				
PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.4.1.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
3.4.1.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			498220.36
3.4.1.7.1.01.00	Remuneraciones Básicas		369891.00	
3.4.1.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	93636.00		
3.4.1.7.1.01.06	Salarios Unificados	276255.00		
3.4.1.7.1.02.00	Remuneraciones Complementarias		50824.25	
3.4.1.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	30824.25		
3.4.1.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	20000.00		
3.4.1.7.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social		73504.11	
3.4.1.7.1.06.01	Aporte Patronal	43779.86		
3.4.1.7.1.06.02	Fondo de Reserva	29724.25		
3.4.1.7.1.07.00	Indemnizaciones		4001.00	
3.4.1.7.1.07.03	Despido Intempestivo	1000.00		

3.4.1.7.1.07.04	Compensación por Desahucio	1000.00		
3.4.1.7.1.07.06	Beneficio por Jubilacion	1000.00		
3.4.1.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1000.00		
3.4.1.7.1.07.10	Por compra de renunciias	1.00		
3.4.1.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			392984.61
3.4.1.7.3.02.00	Servicios Generales		7000.00	
3.4.7.1.3.02.01	Transporte de personal	1000.00		
3.4.1.7.3.02.02	Fletes y maniobras	6000.00		
3.4.7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00	
3.4.1.7.3.03.01	Pasaje al interior	100.00		
3.4.1.7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	100.00		
3.4.7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		25182.61	
3.4.1.7.3.04.03	Mantenimiento Mobiliario	182.61		
3.4.1.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (Mantenimiento)	10000.00		
3.4.1.7.3.04.05	Vehículos	10000.00		
3.4.1.7.3.04.17	Infraestructura Espacios Públicos	5000.00		
3.4.1.7.3.05.00	Arrendamiento de Bienes		90000.00	
3.4.1.7.3.05.04	Alquiler Maquinarias y Equipos	80000.00		
3.4.1.7.3.05.05	Alquiler Vehículos	10000.00		
3.4.1.7.3.07.00	Gastos en Informática		100.00	
3.4.1.7.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	100.00		
3.4.1.7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		265502.00	
3.4.1.7.3.08.02	Vestuario, lencerías y prendas de protección	5000.00		
3.4.7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	80000.00		
3.4.7.3.08.04	Material de oficina	1.00		
3.4.7.3.08.05	Materiales de Aseo	1.00		
3.4.7.3.08.11.20	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura Educativa - Convenios	5000.00		

3.4.7.3.08.11.21	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura de Salud - Convenios	5000.00		
3.4.7.3.08.11.22	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura Deportiva	14816.07		
3.4.7.3.08.11.23	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Presupuesto Participativo	40000.00		
3.4.7.3.08.11.24	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Otras Obras de Infraestructura Comunitaria	10000.00		
3.4.7.3.08.11.25	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Terminación de Obras Comunitarias	10000.00		
3.4.7.3.08.11.26	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento mercado municipal	2500.00		
3.4.7.3.08.11.28	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. -Colocación señáletica tránsito	13000.00		
3.4.7.3.08.11.29	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento vial urbano	5000.00		
3.4.7.3.08.11.30	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Infraestructura fomento productivo	10000.00		
3.4.7.3.08.11.31	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Infraestructura de espacios Públicos	20000.00		
3.4.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	60000.00		
3.4.1.7.3.14.00	Bienes Muebles no depreciables		5000.00	
3.4.1.7.3.14.06	Herramientas	5000.00		
3.4.1.7.5.00.00	GRUPO V. OBRAS PÚBLICAS			657355.62
3.4.1.7.5.01.00	Obras de Infraestructura		657355.62	
3.4.1.7.5.01.07.02	Construcción de infraestructura Deportiva	60000.00		
3.4.1.7.5.01.07.03	Construcción del Sistema de alcantarillado Sarayunga-Chicaplaya la Cascada	597354.62		
3.4.1.7.5.01.07.04	Construcción del Centro de Salud tipo B para el Cantón Pucará	1.00		
3.4.1.7.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			30000.00
3.4.1.7.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		30000.00	
3.4.1.7.7.02.01	Seguros	30000.00		
3.4.1.8.0.00	GASTOS DE CAPITAL			
3.4.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			230002.00

3.4.1.8.4.01.00	Bienes Muebles		210002.00	
3.4.1.8.4.01.03	Mobiliario	1.00		
3.4.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipo	210000.00		
3.4.1.8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1.00		
3.4.1.8.4.02.00	Bienes Inmuebles		20000.00	
3.4.1.8.4.02.01	Terrenos	20000.00		
	TOTAL	1808562.59	1808562.59	1808562.59

ÁREA IV.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

AREA	PROGRAMA	PORCENTAJE	MONTO ASIGNADO
IV. SERVICIOS INCLASIFICABLES	I.-GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	12.59%	581372.42
	II.- SERVICIO DE LA DEUDA	87.40%	

PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Con cargo a este programa constan las diferentes contribuciones que el GAD Municipal de Pucará, debe satisfacer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tiene el propósito de registrar las asignaciones para transferir a otros organismos: el 5 por mil a la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas – AME, Asociación de Municipalidades del Azuay – AMA, Aportes al Cuerpo de Bomberos del cantón Pucará, entre otros; la Dirección Financiera velará por la oportuna entrega de estos recursos.

Unidad Ejecutora. - Dirección Financiera.

Costo del Subprograma. - USD \$ 73.195.18

ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
5.1.1.5.0.00.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.1.1.5.8.00.00.00	GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			63195,18
5.1.1.5.8.01.00.00	Transferencias Corrientes al Sector Público		18000,00	
5.1.1.5.8.01.01.01	Aporte Contraloría General del Estado	18000,00		
5.1.1.5.8.01.02.00	A Entidades del Presupuesto General del Estado		45195,18	

5.1.1.5.8.01.02.01	Aporte Ame	10000,00		
5.1.1.5.8.01.02.02	Aporte Ama	2000,00		
5.1.1.5.8.01.02.03	Aporte Cuerpo de Bomberos	33195,18		
5.1.1.7.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
5.1.1.7.8.00.00.00	GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION			10000,00
5.1.1.7.8.01.00.00	Transferencias para Inversión al Sector Público		10000,00	
5.1.1.7.8.01.01.01	Saldos Convenios MIES	10000,00		
SUBTOTAL SUBPROGRAMA		73195,18	73195,18	73195,18

PROGRAMA II. SERVICIO DE LA DEUDA

Este programa tiene el propósito de registrar los recursos para el cumplimiento en el pago del servicio de la Deuda Pública Interna con el Banco de Desarrollo del Ecuador y su amortización mensual, con retenciones de rentas por parte del Ministerio de Finanzas a través de convenios de fideicomisos y ser traspasados directamente al Banco de Desarrollo del Ecuador.

El Director Financiero asignará los recursos suficientes para el pago de intereses y amortización de la deuda vigente con el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como el pago de las Deudas exigibles de nuevos créditos que se tramiten en el presente ejercicio económico.

Unidad Ejecutora. - Dirección Financiera.

Costo del Subprograma. - USD \$ 508.177,24

TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2022

GRAN TOTAL
4'744.402.27

DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ

- Art. 1.-** Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo, y; evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- Art. 2.-** Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto; todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

- Art. 3.-** Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no podrá emplearse otro sistema.
- Art. 4.-** Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
- Art. 5.-** Los ingresos para los que no hubieran previsto partidas específicas se lo harán a la subcuenta “ingresos no especificados”. Para los que se abrirán auxiliares necesarios para conocer el detalle de su procedencia.
- Art. 6.-** Los títulos de crédito y especies valoradas se emitirán directamente desde el sistema SIMM y SINAT; y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal o Recaudador.
- Art. 7.-** Ningún empleado o trabajador del GAD Municipal de Pucara podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, etc. Sin previa autorización legal y siempre con documentos debidamente legalizados con la firma del Director Financiero y Tesorero Municipal.
- Art. 8.-** Ningún funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal de Pucará cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir las recaudaciones de los ingresos Municipales salvo disposición expresa la ley.
- Art. 9.-** Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del GAD Municipal de Pucará, a más tardar, el día hábil siguiente a su recaudación.
- Art. 10.-** Por concepto de gastos administrativos la Municipalidad retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.
- Art. 11.-** Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya la disponibilidad de un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.
- Art. 12.-** Cada partida de egreso constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos a adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.
- Art. 13.-** El Alcalde con el Director Financiero, trimestralmente fijarán cupos de gasto que establezca los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.
- Art. 14.-** El Director Financiero presentará trimestralmente al alcalde un informe sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.
- Art. 15.-** No se considera total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egresos sin cupos trimestrales asignados.
- Art. 16.-** Todos los pagos se los hará a través de transferencias a las cuentas bancarias del acreedor, utilizando el Sistema de Pagos Interbancarios S. P. I.

- Art. 17.-** Se establece un fondo de caja chica equivalente al 10% de un salario básico unificado, dinero en efectivo para satisfacer pagos urgentes. La reposición se lo efectuará de acuerdo a la ordenanza aprobada mediante el Concejo.
- Art. 18.-** Las autoridades o los funcionarios que ordenen y autorizen pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero por el uso indebido de fondos.
- Art. 19.-** Los valores para pagos de Viáticos, Subsistencias Y Movilización, se someterán a las tablas determinadas por la ley.
- Art. 20.-** Los valores para el pago de remuneraciones a los señores Concejales se establecerán de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y a la Ordenanza que Regula la Función de Fiscalización y Legislación del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.
- Art. 21.-** Los responsables de la ejecución de todos y de cada una de los Programas incluidos en el Presupuesto General, someterán a consideración del ALCALDE, Un calendario de ejecución del respectivo Programa y de las necesidades de recursos.
- Art. 22.-** La provisión de bienes materiales del GAD Municipal de Pucará, deberá estar considerado en el respectivo rubro fijado con anterioridad
- Art. 23.-** Para todo compromiso, la Dirección Financiera emitirá la respectiva certificación presupuestaria. El funcionario que ordenare y comprometiera el crédito municipal al margen de este requisito, será personalmente responsable del pago, contra quien ejercerá la acción de cobro el proveedor.
- Art. 24.-** Las partidas de egreso no se consideran inmediatamente disponibles, su relación es directa con las efectividades de ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, el ALCALDE resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones vigentes.
- Art. 25.-** Los contratos cuya ejecución tenga una duración de más de un periodo, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el año. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos, se establecerán asignaciones suficientes en los presupuestos de cada periodo subsiguiente.
- Art. 26.-** Todas las Órdenes de pago tienen que ser revisadas por el director financiero o por su delegado, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero. El funcionario o empleado que autorizada el pago sin este requisito será responsable directo del mismo.
- Art. 27.-** De la partida de salario unificado únicamente podrán pagarse a los servidores municipales, que de conformidad con el Código de Trabajo sean considerados obreros.
- Art. 28.-** Los Señores Concejales percibirán una remuneración mensual unificada por el desempeño de sus funciones la cual se fija en un 45% de la remuneración mensual unificada del Alcalde mediante resolución de la presente ordenanza de presupuesto a regir en el año 2017, la cual estará sujeta a la Ordenanza que Regula la Función de Fiscalización y Legislación del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.

Art. 29.- El señor Alcalde, los señores Concejales, funcionarios y empleados, que tuvieren que viajar a comisiones de servicio, percibirán los viáticos correspondientes en concordancia a la ordenanza que regula este gasto, las solicitudes para el pago de viáticos y subsistencia estarán autorizadas por el Alcalde.

Art. 30.- El guardalmacén revisará la cantidad y calidad de los materiales antes de su ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva.

Art. 31.- La Comisaría Municipal tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el cantón Pucará en contravención a las normas y disposiciones legales especialmente en materia de mercado, salubridad y construcciones en vía pública.

Dado en el Cantón Pucará a los 07 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Sr. Luis Yáñez Cedillo
ALCALDE DE PUCARÁ

Ab. Daisy Bustamante
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: Certifico que “**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ EJERCICIO ECONÓMICO 2022.**” fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal en **PRIMER DEBATE** en la sesión ordinaria del día martes 23 de noviembre del año dos mil veintiuno y en **SEGUNDO DEBATE**, en sesión ordinaria del día martes 07 de diciembre del año dos mil veintiuno. Lo Certifico.

Ab. Daisy Bustamante
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDIA DE PUCARÁ, a los trece días del mes de diciembre del año 2021.- a las 14h38.- De conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO “LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ EJERCICIO ECONÓMICO 2022.”** Ejecútese y publíquese.-

Sr. Luis Yáñez Cedillo
ALCALDE DE PUCARÁ

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Luis Rodrigo Yáñez Cedillo, Alcalde de Pucará, a los trece días del mes de diciembre del año 2021.- Lo Certifico.-

Ab. Daisy Bustamante
SECRETARIA DE CONCEJO